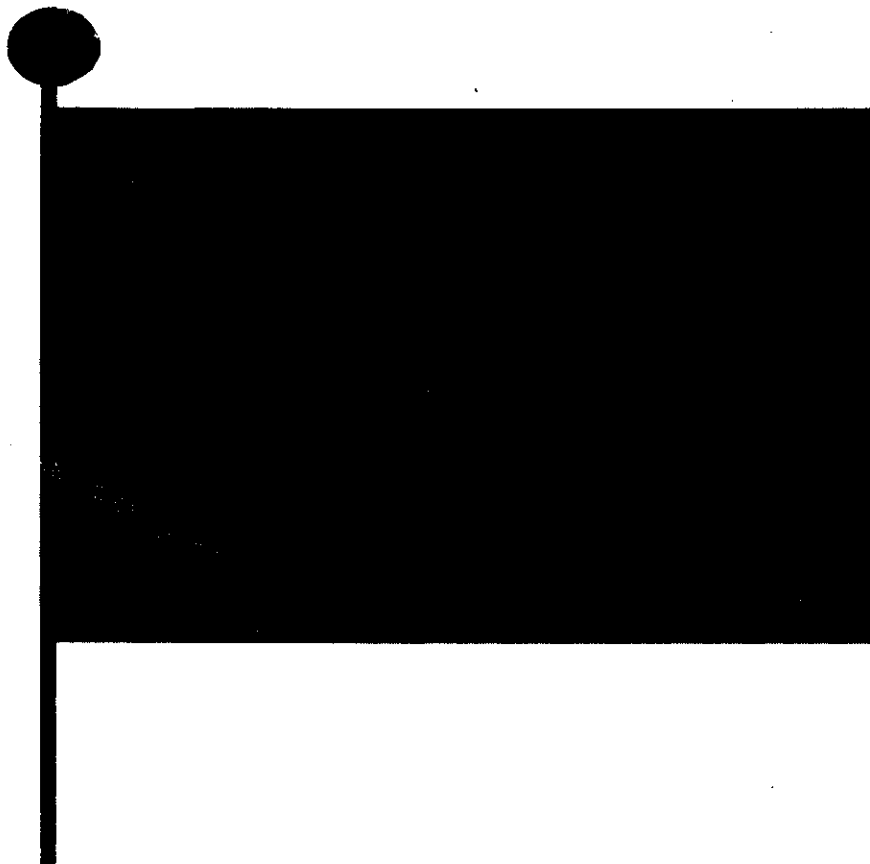


ANEXO



1249 *ORDEN de 6 de agosto de 1998, de aprobación de la documentación necesaria para la realización de los diagnósticos económico-financieros, a realizar a 31 de diciembre de 1997, previstos en el Decreto 49/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las condiciones de distribución de las dotaciones del Fondo Canario de Financiación Municipal 1998.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, relativo a la realización de los diagnósticos económico-financieros reseñados en el epígrafe.

Teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, en el marco de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge el Fondo de coordinación y cooperación municipal, estableciendo que la parte del

mismo consignada en la Sección 08, Servicio 15, Programa 912C se distribuirá conforme a las determinaciones que, a tal efecto, apruebe el Parlamento de Canarias, y que incorporará el primer Plan Cuatrienal de Coordinación y Cooperación Municipal.

La indicada Ley habilita al Gobierno de Canarias para aprobar mediante Decreto las condiciones de distribución en el ejercicio de 1998 de las dotaciones a que se refiere el párrafo anterior, como anticipo a cuenta de la distribución que resulte de la Ley que lo regule.

2. Mediante Decreto 49/1998, de 17 de abril, se establecen las condiciones de distribución en el ejercicio de 1998 de las dotaciones del Fondo Canario de Financiación Municipal, en desarrollo del artículo 15 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, consignadas en la Sección 08, Servicio 15, Programa 912C.

Dicho Decreto condiciona el abono del último porcentaje del Fondo a la realización de un diagnóstico que acredite la situación económico-financiera de cada ayuntamiento conforme a los indicadores de